



Boletín de Comercio Exterior

Volu Fecha del boletín Septiembre/Octubre 2005

SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA INSPECCION DE LA NOM-144-SEMARNAT-2004

Contenido:

Prorroga NOM	1
Empresas Certificadas	1
Control pedimentos complementarios	3
Clasificación Arancelaria	3
Romerogalaviz.com	4
Directorio de la Agencia	4

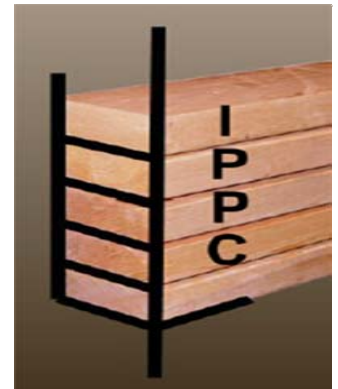
El pasado 15 de septiembre se publicó el Acuerdo por el que se modifica esta NOM, respecto a la entrada en vigor de la inspección ocular a que se refieren los numerales 5.3 y 6.3.3., Esto, según la propia autoridad "debido a la importancia de lograr la correcta implementación de la Norma en lo relativo a los embalajes de madera utilizados en la importación de bienes y mercancías, resulta necesario que los importadores de bienes y mercancías cuenten con el tiempo mínimo indispensable para adoptar las medidas previstas en la Norma

Oficial Mexicana, sin que ello menoscabe el control sanitario de los embalajes de madera por parte de la autoridad".

Esta inspección entrara en vigor a partir del próximo 1 de febrero de 2006.

Muy importante, esto no significa que se deje de utilizar los embalajes que cumplan con esta certificación, de hecho tanto en la Aduana Mexicana como en la de Estados Unidos se van a empezar a dar notificaciones a los importadores que no cumplan con esta NOM.

La recomendación de esta Agencia Aduanal es la de utilizar embalaje que cumpla esta NOM.



Continúa pagina dos.

EMPRESAS CERTIFICADAS

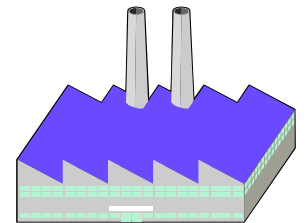
En las pasadas modificaciones a las reglas de comercio exterior hubieron modificaciones respecto a requisitos y beneficios para empresas certificadas. A continuación hacemos un recuento de los aspectos mas importantes para este tipo de empresas:

Requisitos en el monto de importaciones:

Importaciones de al menos 300 millones en el semestre inmediato anterior al de la solicitud.

Para Maquiladoras y Pitex este monto será de al menos 200 millones de pesos

Se deberá presentar solicitud de acuerdo a los requisitos de la regla 2.8.1 y pagar 15, 527 pesos por concepto de Dere-



chos de acuerdo al artículo 40 inciso m) de la Ley Federal de Derechos.

Continúa hoja 2

EMPRESAS CERTIFICADAS

Cuentan con muchos beneficios en el despacho aduanero de sus mercancías.

NOM-144-SEMARNAT-2004 continuación

De acuerdo a información de PROFEPA, esta Norma se implementara gradualmente a partir del 16 de septiembre de 2005, los tres países (Canadá, Estados Unidos y Mexico) sincronizaran en la medida de lo posible los periodos críticos de implementación .

Se tiene planeado que la Norma de implemente en tres fases:

Fase I. A partir del 16 de septiembre de 2005. De acuerdo al Acuerdo que modifica esta NOM publicado el 15 de septiembre.

Fase II. A partir del 1 de febrero de 2006. Acuerdo por publicar.



Fase III. A partir del 5 de julio de 2005. Acuerdo por publicar.

A partir de esta ultima fecha las aduanas de los tres países vigilaran el estricto cumplimiento de esta Norma.

Para mas información puede consultar nuestra pagina de Internet en la sección de NOM-144 una presentación en Power Point en donde se describen estos periodos y que acciones tomara la autoridad en cada una de ellas.

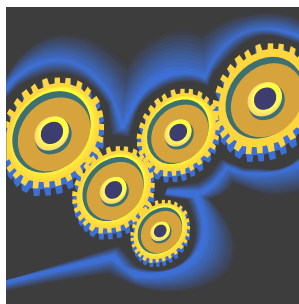


Por ultimo, se recomienda ver alternativas de empaque, tal como las tarimas de plástico.

Beneficios para empresas certificadas.

Principales beneficios:

- No se requiere inscripción al padrón de sectores específicos en importaciones definitivas
- Las etiquetas, folletos y manuales impresos importados temporalmente no se sujetaran al Impuesto General de Importación cuando se retornen a los Estados Unidos de América o Canadá.
- Existen beneficios respecto a los datos que se pueden rectificar de acuerdo al articulo 89 de la LA, tales como país de origen, aumentar números de piezas, etc.
- Las empresas Maquiladoras y Pitex, podrán destinar al mercado nacional los bienes resultantes de su proceso de producción, para tales efectos deberá presentar exportación virtual de retorno así como de importación definitiva a nombre de la empresa que recibe las mercancías sin que se requiera la presentación física de las mismas.
- Tratándose de importaciones definitivas, cuando con motivo del reconocimiento, segundo reconocimiento o de las facultades de comprobación, la autoridad detecte



mercancías excedentes o sin declarar, el importador tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acta para tramitar pedimento definitivo que ampare estas mercancías y no proceda el embargo. Este mismo supuesto aplica para empresas Maquiladoras o PITEEX, sin embargo estas solo contarán con tres días.

- Las Maquiladoras o PITEEX que detecten mercancías No declaradas y que no correspondan a sus procesos productivos registrados en sus programas, podrán retornar al extranjero dichas mercancías antes que la autoridad detecte dicha irregularidad y el mecanismo de selección automatizado hubiera determinado "Desaduanamiento Libre".
- Podrán efectuar el despacho de sus mercancías utilizando los carriles "Express" y comprueben que el transportista este registrado en el programa FAST (Fast And Secure Trade) de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América. En este caso no será necesario activar por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizado.

NOTA: Estas líneas "Express" No disponibles en Tecate, Ca. Solo en Otay Mesa, Calexico y otros puertos o aduanas mas Grandes.

CONTROL DE PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS

Se les recuerda que de acuerdo a la Administración Central de Informática de la AGA, en el boletín informativo número P091 del pasado 12 de agosto de 2005 el pasado 15 de agosto entró en efecto el control para pedimentos consolidados el cual consiste básicamente en que para retorno de mercancía sujetas al pago de impuestos de acuerdo al artículo 303 del TLCAN, artículo 14 del TLCUE y artículo 15 del TLCAEL, el Sistema Automatizado Aduanero Integral -SAAI- detectara aquellos retornos que después de los 60 días naturales no hayan presentado pedimento complementario y generara el siguiente mensaje en el sistema: "EL RFC TIENE PEDIMENTOS DE RETORNO POR LOS QUE NO HA PRESENTADO EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE Y CUENTA CON UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES PARA SU PRESENTACION". Si vencido el plazo de los 10 días señalados en este mensaje no se presenta el pedimento complementario correspondiente, el SAAI marcará error en los pedimentos que se validen con este RFC generando el siguiente mensaje "EL RFC TIENE PEDIMENTOS DE RETORNO, PENDIENTES DE PRESENTAR SU COMPLEMENTARIO", y no otorgará la firma electrónica en tanto no se presente el pedimento complementario corres-

pondiente.

Recuerden que a partir del 2001 todas las importaciones están sujetas al pago de impuestos, lo que pasa que de acuerdo al tratado correspondiente y si cumple con ciertas condiciones, esta obligación se da a la exportación. Entonces si en la importación de sus materias primas no utilizó tasas preferenciales tales como TLCAN, PROSEC, REGLA OCTAVA, etc. Se tiene la obligación de pagar los impuestos cuando la tasa declarada fue mayor a 0%.

También debemos revisar si nuestro producto de exportación esta gravado a la importación a los Estados Unidos, en caso de que si pague deberemos hacer los cálculos correspondientes para ajustar nuestro pago en el Complementario.

Les comento lo anterior para no "marearlos" con tantas claves de identificadores y todos los supuestos que se mencionan en las reglas de la Ley Aduanera como de Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que es el mas común para todas las maquiladoras.



Este control entró en vigor el pasado 15 de agosto, mismo que generara error en la validación si no se presenta el Complementario dentro de los 60 días siguientes al retorno

Necesitar importar un producto nuevo?

Muchas veces en la empresa tenemos la necesidad de importar una materia prima, herramienta o maquina por primera vez.

El primer paso o información que necesitamos es la **clasificación arancelaria** de este producto, la fracción arancelaria es la base para la tasa de los

impuestos, restricciones y regulaciones, Cuotas compensatorias, nos sirve para solicitar la ampliaciones de Maquila, etc.

La base para la clasificación son las Reglas Generales para la aplicación de la Tarifa, las cuales se encuentran en el artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Impor-

tación y Exportación.

Si usted requiere alguna clasificación favor de comunicarse al Área de consultas, dependiendo de la mercancía necesitaremos algunos datos como materia constitutiva, uso, especificaciones técnicas, etc. Fotos, catálogos, son muy útiles.

consultas@romerogalaviz.com



Agencia Aduanal Romero Galaviz

Avenida México 120 Zona Centro
Tecate, Baja California México
Teléfonos (665) 654-1297 654-1049

A.A. José Luís Romero Galaviz
A.A. Ing. Jacinto Romero Estrada

www.romerogalaviz.com

Renovamos nuestra pagina en Internet, es esta pagina podrás encontrar la información de este Boletín, además información importante que se va publicando día con día. También podrás tener acceso a los formatos mas utilizados referentes a comercio exterior, así acceso a la mayoría de Leyes, reglamentos y Acuerdos, tales como: Ley Aduanera, Ley de Comercio Exterior, Ley del IVA, Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos, entre otros.

[Visítanos!](#)

DIRECTORIO DE LA AGENCIA

Teléfonos en Tecate, MX (665) 654-12-97, 654-8138

Fax 654-3144, 654-2384

Teléfonos en Tecate, USA (619) 478-9324, 478-2134

Fax 478-9766

Extensión	Nombre	Correo electrónico	Nextel 152*134955*X
101	Vicente Orduño	vorduno@aarg.com.mx	8
102	Ricardo Martínez	rhmartinez@aarg.com.mx	6
103	José Luis Romero Galaviz	gerencia@romerogalaviz.com	-
104	Javier Moreno	jmoreno@aarg.com.mx	6
105	Lic. Doreen Romero Estrada	dromero@aarg.com.mx	-
106	José Elizalde T.	jelizalde@aarg.com.mx	-
107	Juan Carlos Arreola Loredó	jcarreola@aarg.com.mx	4
TEL USA	Alejandro Boisson S.	jaboisson@aarg.com.mx	5
109	Roque Valencia	ravalencia@aarg.com.mx	-
110	Alejandro Boisson Garcia	consultas@aarg.com.mx	12
111	Thalia Palacio (Hutchinson)	thalia@mghbroker.com	
TEL USA	Eduardo Rios	erios@aarg.com.mx	13
	Moisés Velásquez	mmvelazquez@aarg.com.mx	
113	Raúl Sanchez Duran	rsanchez@aarg.com.mx	16
114	David Rivas Teran	drivas@aarg.com.mx	14
115	TIPO DE CAMBIO		
	Mario Machiche	TRAMITADOR	10
	Omar Alfaro M.	Tramitador	9
	Jaime Flores	Tramitador	7